



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, con clave alfanumérica **TEEH-JDC-111/2021**, interpuesto por **Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez, Rafael Camargo Camargo y José Guadalupe Portillo Hernández**, en su calidad de Regidores del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de demanda signado por Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez, Rafael Camargo Camargo y José Guadalupe Portillo Hernández, constante en doce fojas; **2)** Original de tarjeta color rojo con blanco, con la leyenda "ACTOPAN GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024 JUNTOS HAREMOS HISTORIA" y al reverso de la misma la leyenda "DR. JUAN RAMOS CERÓN SECRETARIO MUNICIPAL EJECUTIVO" "HIDALGO #8 COL. CENTRO, ACTOPAN HGO." "5552177092" "SRIA.EJECUTIVA@ACTOPANHGO.GOB.MX", constante en una pieza; **3)** Volante, constante en una foja; **4)** Copia simple del oficio número AAH-RMARG-008/2021 de fecha 01 de junio de 2021, dirigido a Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, signado por Judith Pérez Moreno, Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez, Rafael Camargo Camargo y José Guadalupe Portillo Hernández, constante en tres fojas; **5)** Copia simple de la constancia de asignación de Representación Proporcional a Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez en su carácter de Regidora Propietaria por el Partido Revolucionario Institucional, para el proceso electoral 2019-2020 del ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, a los 04 días del mes de diciembre de 2020, otorgada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **6)** Copia simple a color de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez, constante en una foja; **7)** Copia simple de la constancia de asignación de Representación Proporcional a nombre de José Guadalupe Portillo en su carácter de

Regidor Propietario postulado por la Candidatura Independiente, para el proceso electoral 2019-2020 del ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, a los 04 días del mes de diciembre de 2020, otorgada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **8)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a José Guadalupe Portillo Hernández, constante en una foja; **9)** Copia simple de la constancia de asignación de Representación Proporcional a nombre de Rafael Camargo Camargo en su carácter de Regidor Propietario postulado por el partido político local Podemos, para el proceso electoral 2019-2020 del ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, a los 04 días del mes de diciembre de 2020, otorgada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **10)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a Rafael Camargo Camargo, constante en una foja, y **11)** Unidad USB, constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-111/2021**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la Ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Con copias simples del medio de impugnación remítanse a la autoridad señalada como responsable **Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo**, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán **fijar** en los estrados de las oficinas de cada autoridad señalada como responsable, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste deberá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que contenga datos como: nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o cuenta de correo institucional, que en caso de no contar con ella, podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en su Capítulo Octavo "De las notificaciones", artículo 92, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá **remilir de manera inmediata** la cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga a cada autoridad señalada como responsable.

3.- Asimismo se requiere a la autoridad señalada como responsable para que, una vez concluido el plazo señalado, remita físicamente a esta autoridad, **INFORME CIRCUNSTANCIADO, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.**

4.- De la misma manera se requiere a la autoridad responsable para que al momento de rendir su informe circunstanciado **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que, de no hacerlo así, las**

subsecuentes notificaciones le serán notificadas en los estrados físicos de este Tribunal.

O en su caso, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Se tienen a los promoventes **Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez, Rafael Camargo Camargo y José Guadalupe Portillo Hernández** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Sonora, número 32, Colonia Villa Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42001**; por lo anterior, **se ordena** que se les notifique el presente proveído y los subsecuentes en el domicilio señalado; asimismo téngase a los promoventes autorizando para tales efectos a la persona señalada en su escrito de cuenta.

No obstante, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Por otra parte, en aras de contar con la debida integración del expediente, se requiere a los promoventes **Miriam Adriana Ramírez Gutiérrez, Rafael Camargo Camargo y José Guadalupe Portillo Hernández**, para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Tribunal, los documentos en original o en copia certificada en que se sustente su petición en

relación con el acto que reclaman, misma que se encuentra descrita en el punto número "7" del capítulo de "HECHOS" (foja dos) de su escrito inicial de demanda.

SEXTO. En atención a las solicitudes contenidas en la parte final del escrito de demanda signado por los promoventes, este órgano jurisdiccional se reserva proveer lo conducente hasta en tanto no se cuente con la debida integración del expediente.

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la autoridad responsable, a efecto de que dé cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, apercibida que de no cumplir en tiempo y forma lo ordenado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Notifíquese a la parte actora conforme a lo señalado en el punto CUARTO del presente acuerdo, y a la autoridad señalada como responsable en el domicilio físico que albergan sus oficinas y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocio Pérez Avilés quien autentica y da fe.

